

Copia del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# Resolución Ejecutiva Regional

000981-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 DEC 2011

## VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional de fecha 10 de octubre de 2011; el Informe N° 072-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI y el Proyecto de "Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de seguimiento de los objetivos, acciones y resultados del proyecto Modernización del Estado y Buena Gobernanza en el Gobierno Regional de Tumbes", que consta de nueve artículos; y,

## CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades 2010-2012 es una propuesta de política nacional cuyo propósito es brindar un marco de referencia a través del cual

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es copia del original que se tuvo a la vista

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DOCUMENTARIO  
000981-2011/GRT - P.  
Acto para el Comité de Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 21 DIC 2011

131



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

000981-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 DEC 2011

puedan desarrollarse iniciativas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las competencias en gestión para los funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales.

Que, de conformidad al artículo 3º del D.S. N° 004-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales", las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la gestión pública descentralizada, deberán desarrollarse en el marco del Plan y sujetarse a los lineamientos que emita la Secretaría de Descentralización, sin perjuicio de la aplicación de los lineamientos generales emitidos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y los entes rectores de los sistemas administrativos y funcionales, en cuanto corresponda;

Que, se entiende el desarrollo de capacidades como la habilidad que tienen los individuos, grupos, instituciones y sistemas en general para identificar y resolver sus problemas, para desarrollar e implementar estrategias que les permitan conseguir sus objetivos de desarrollo de una manera sostenible y se parte de reconocer que las personas, organizaciones e instituciones cuentan con capacidades valiosas sobre las cuales se requiere construir cualquier aprendizaje nuevo. Asimismo, que es necesario visualizar el desarrollo de capacidades como un esfuerzo a largo plazo, en el contexto más amplio de las transformaciones esperadas, a nivel individual, organizacional y ambiental.

Que, el Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", en conducido y ejecutado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de ejecución del "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales" proyecto que será ejecutado en la jurisdicción del Gobierno regional Ayacucho.

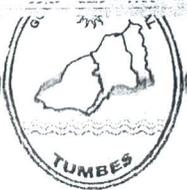


130

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es COPIA DEL ORIGINAL que se tomó a través

SR. D. OSWALDO BACA PEÑA  
DIRECTOR GENERAL DOCUMENTARIO  
PER. N° 2011-11-2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 21 DIC 2011



# Resolución Ejecutiva Regional

000981-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 DEC 2011

Que, con el fin de garantizar la calidad de sus contenidos, su viabilidad y su oportuna y eficiente ejecución del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", se debe aprobar el "Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de seguimiento de los objetivos, acciones y resultados del proyecto Modernización del Estado y Buena Gobernanza en el Gobierno Regional de Tumbes", el mismo que deberá establecer la composición y atribuciones del Comité.

Estando a lo establecido en el D.SN° 004-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales" y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el "Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de seguimiento de los objetivos, acciones y resultados del proyecto Modernización del Estado y Buena Gobernanza en el Gobierno Regional de Tumbes", cuyo contenido consta de nueve artículos, y que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*[Handwritten Signature]*  
**Gerardo Fidel Vivas Dioses**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA DEL ORIGINAL  
que he leído a la vista

SE CANCELÓ LA BADA PENA  
JEFE DE SERVICIO DOCUMENTARIO  
H.B.S. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso del Gobierno Regional Tumbes

21 DIC 2011

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000981

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2011/GOB.REG.TUMBES-P

ANEXO N° 01

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROYECTO "MODERNIZACION DEL ESTADO Y BUENA GOBERNANZA" EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Artículo 1.- Objeto

El Comité Regional de seguimiento y evaluación, es el espacio técnico político responsable del Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza"; en el marco del proceso de descentralización es entendido como un conjunto de cambios profundos en términos de movilización de recursos, de diseño de competencias y atribuciones, de redimensionamiento y reingeniería pública y de las relaciones entre los tres niveles de Gobierno (Gobierno Nacional, Regional y Municipal).

El objetivo último del proceso de descentralización es el logro de una gestación descentralizada que se traduce en servicios públicos eficientes al ciudadano, orientado al desarrollo integral y equilibrado del país. Esto se logra a través de:

- La transferencia de las competencias y funciones desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y municipales.
- La transferencia de recursos asociados a las competencias y funciones transferidas.
- La promoción de la inversión descentralizada y de los mecanismos de asociatividad público privada así como de la promoción del desarrollo económico regional y local.
- La generación de la competitividad regional y local que contribuye a la integración territorial y a la reducción de brechas sociales.
- El fortalecimiento de las capacidades en los tres niveles de gobierno para asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos descentralizados.

El proyecto de "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y BUENA GOBERNANZA", mejorará los instrumentos de planificación, programación seguimiento y control de la calidad de la gestión pública descentralizada entendiéndose a esta como una herramienta prioritaria para combatir la pobreza, incrementar la inclusión e impulsar el desarrollo humano, porque está vinculada directamente con la calidad y cobertura en la presentación de servicios, articulando diversas instancias de gobierno, con la finalidad de dotar a los bienes y servicios que brinda el estado del VALOR PÚBLICO, en la medida que constituyen procesos clave en la gestión pública.

El proyecto desarrolla actividades a nivel nacional, las acciones del proyecto están dirigidas a desarrollar y mejorar los procesos y procedimientos generales que regulan y gobiernan las acciones de la gestión pública descentralizada.

Para la implementación operativa en el gobierno regional y locales seleccionados, se ha previsto que sobre la base de un esquema de trabajo acordado con el equipo técnico consultor, se



128

GOB. REGIONAL TUMBES  
SR. CARLOS ANTONIO BACA PEÑA  
REFERENCIAL DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2011/GOB.REG.TUMBES-P



desarrollarán actividades de capacitación y asistencias técnica, intercambio de experiencias y uso de plataforma virtual orientadas a apoyar y acompañar el desarrollo e implementación de instrumentos técnicos y procedimientos operativos necesarios para mejorar la gestión pública.

El comité Regional de seguimiento y evaluación deberá realizar el seguimiento, evaluar y monitorear el estado de los componentes del proyecto en curso con el fin de garantizar la calidad de sus contenidos, su viabilidad y su oportuna y eficiente ejecución.

El Comité Regional de seguimiento y evaluación dará especial atención al levantamiento de información de la línea de base, definiendo metas y brechas a reducir en las zonas de intervención del proyecto, así como a los componentes de capacitación y asistencia técnica desarrollada por el Consultor Territorial coordinadamente con el Equipo de consultores de la PCM utilizando como instrumento de seguimiento y evaluación los formatos pre - establecidos (S & E) que garantice el logro de objetivos del proyecto.

Artículo 2.- Principios rectores de la Gestión de los procesos del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.

La gestión de los procesos a desarrollar por el Comité Regional de Seguimiento y Evaluación obedecerá a los siguientes criterios de selección para el establecimiento de prioridades, estos son:

- ✓ El enfoque integral para la solución de la problemática identificada.
- ✓ Consistencia Técnica de la línea de base, que comprenda metas y brechas a reducir en las zonas de intervención del proyecto, que identifiquen los consultores territoriales.
- ✓ Seguimiento y evaluación cumplimiento de actividades programadas para la intervención del proyecto.
- ✓ Aprovechamiento de las potencialidades y atenuar las limitaciones de la organización regional y/o local.

Artículo 3.- De la conformación del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.

El comité está conformado por los siguientes miembros:

Presidente Regional	Presidente del Comité
Alcalde Provincial elegido entre los	Vicepresidente del Comité
Miembros del Comité	Miembros del Comité
Alcaldes provinciales (según departamento)	Miembros del Comité
Alcaldes distritales (Uno por provincia)	Miembros del Comité
Gerente General Regional	Secretario Técnico

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha sido remitido a la lista

SR. CRISTIAN BACA RENA  
JEFE DE SERVIDOR DOCUMENTARIO  
R.E.C. N° 001312/2010/GRT - P.  
Solo para uso del Gobierno Regional Tumbes  
21 DIC 2011

127



PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000981-2011/GOB.REG.TUMBES-P



Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Secretario Técnico
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Miembro
Director Regional de Salud	Miembro
Director Regional de Educación	Miembro
Gerentes Municipales (Provinciales y distritales) : según N° de provincias	Miembros
Gerentes Administrativos (Regional y municipales) :	Miembros
Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina regional de Cooperación y Coordinación con el Fondo Binacional	Miembro
Dirección Regional de Agricultura	Miembro
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Miembro
Dirección Regional de la Producción	Miembro
Dirección Regional de Turismo, Comercio y Artesanía.	Miembro
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Miembro
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro

GOB. REGIONAL TUMBES  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 que se tomó a la vista

126

SR. CRISTINA BACA PEÑA  
 JEFE DE TALLER DOCUMENTARIO  
 R.E.R. N° 000981-2011 / GRT - P.  
 Tumbes para uso de la Presidencia Regional Tumbes

21 DIC 2011

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000081-2011/GOB.REG.TUMBES-P



Artículo 3.- De las reuniones

El Comité Regional de seguimiento y Evaluación se reunirá una vez por mes para evaluar el estado en que se encuentra cada uno de los componentes y actividades del proyecto considerados en el plan operativo del consultor territorial supervisado y con la conformidad del equipo técnico consultor de la PCM.

Las reuniones del Comité se desarrollarán bajo la estructura de agenda mínima siguiente:

- ✓ Lectura y aprobación del Acta de reuniones anterior.
- ✓ Informe del avance y/o cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Presentación de avances, limitaciones y resultados del Seguimiento de los componentes y actividades del proyecto.
- ✓ Acuerdos y acciones siguientes.

El Comité Regional de Seguimiento y Evaluación evaluará en qué componente o actividad de la intervención se encuentran las limitaciones (cuellos de botella) en la gestión pública, discutirá y analizará el tipo de problemas que se está presentando, las alternativas de solución, evaluará las ventajas y desventajas de cada alternativa; y determinará la solución adecuada para implementarla definiendo a los responsables.

Los miembros del comité se comprometen a implementar los acuerdos relacionados con la problemática identificada y vinculada a su área funcional. En caso la problemática lo amerite, se deberá constituir comités multisectoriales para el adecuado tratamiento para solucionar las limitaciones identificadas.

Artículo 4.- De los Acuerdos

- Todos los acuerdos que se tomen en las reuniones del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación, deben constar en Actas registradas en un libro legalizado para uso expreso del Comité, las mismas que deberán ser suscritas por los integrantes y/o intervinientes en cada reunión.
- Todos los acuerdos deberán ser sujeto a seguimiento por el área responsable y el secretario técnico, reportándose mediante informe el avance y/o cumplimiento en las reuniones sub siguientes.

Artículo 5.- De las Funciones del Presidente del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.

- El Presidente Regional convoca y preside las reuniones del Comité.
- Verifica que se toquen todos los puntos de la agenda.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he funde a la vista

SR. CRISTINA YACA PENA  
JEFE DE INMEDIACION DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 000312-2010/GRI-P  
Sello de la Oficina de Gobierno Regional Tumbes

21 DIC 2011



Folio 125

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000981-2011/GOB.REG.TUMBES-P



- Una vez tomados los acuerdos, verifica su estricto cumplimiento.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a cualquier otro funcionario (Sub Gerente, Jefes de Oficina, Directores Regionales, responsables, etc.) a fin de que informe o ayude al logro de resultados del proyecto.
- Tiene voto dirimente en las votaciones.

Artículo 6.- De las Funciones del Vicepresidente del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.

- Convoca y preside las reuniones del Comité ante la ausencia del Presidente.
- Verifica que se toquen todos los puntos de la agenda.
- Una vez tomados los acuerdos, verifica su estricto cumplimiento.
- Debe reportar los avances y acuerdos al Presidente Regional.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a cualquier otro funcionario (sub gerente, sub directores, responsables, ect.) a fin de que informe o ayude l avance de un proyecto.
- Tiene voto dirimente en las votaciones cuando ejerce la presidencia del Comité.

Artículo 7.- De las Funciones del Secretario Técnico del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación

- Es responsable de la redacción del acta de las reuniones del Comité.
- El Secretario Técnico se encargará de elaborar la Agenda de cada reunión del Comité Regional.
- Se encargará del seguimiento en el avance y/o cumplimiento de los acuerdos.
- Coordinará la presentación de los informes relacionados con el avance y/o cumplimiento de los acuerdos.
- Deberá enviar un día antes de cada reunión del Comité el reporte de la situación de los componentes y actividades del proyecto materia de seguimiento a cada uno de los integrantes del Comité.
- Luego de cada reunión del Comité enviará un documento a cada miembro del Comité adjuntándoles copia del Acta correspondiente, recordándoles los compromisos que se asumieron en la última reunión en el marco de los acuerdos.

Artículo 8.- De las Funciones del Sub Secretario Técnico del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.

- Apoyar en todas las funciones asignadas al Secretario Técnico.
- En ausencia del Secretario Técnico, asumir las funciones en las reuniones del Comité.



124

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he revisado a la vista.

SR. CRISTIAN BACA-PENA  
JEFE DE OFICINA DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 000981-2011/GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 21 DIC 2011

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000981

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2011/GOB.REG.TUMBES-P



Artículo 9.- De las Obligaciones

- Todos los miembros del Comité Regional de seguimiento y evaluación tienen la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- Todos los miembros del Comité deberán cumplir con todos los cuerdos a los que se han comprometido.
- Todos los miembros del Comité se obligan a actuar de manera transparente, con diligencia y buena fé.



GOB. REGIONAL TUMBES  
Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha sido a la vista

SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
GOB. REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
01/11/2011



SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
GOB. REGIONAL TUMBES  
123

